

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 342/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia Doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN F. RANEA, y JOSÉ ALEJANDRO ZIZZIAS, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

I. Que por expediente N° 1285/72 (STJ), el Auxiliar 2° del Superior Tribunal de Justicia, Dn. Osvaldo R. Mosqueira, ha solicitado autorización para desempeñar en horario no incompatible con la prestación de sus servicios judiciales, las actividades que menciona en su solicitud de fs. 1 del citado expte.

II. Que atento al dictamen producido por el señor Procurador General en el mencionado expediente, nada obsta para conceder la autorización solicitada por el nombrado agente, en tanto la índole de las tareas y sus horarios de cumplimiento no sean incompatibles con las funciones y horario judicial.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) Autorizar al Auxiliar 2° Dn. Osvaldo R. MOSQUEIRA, del Superior Tribunal de Justicia, a desempeñar las actividades que menciona en su solicitud, registrada a fs. 1 del Expediente 1285/72 (STJ), conforme las estipulaciones consignadas en el Considerando II de la presente Acordada.

2°) Recordar al mencionado agente, que una vez notificado de la presente, debe actualizar la Declaración Jurada de incompatibilidades, exigida por la Acordada N° 268/71.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - ZIZZIAS - Juez STJ.